

2011- 2015

Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo

CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO

La **Superintendencia de Riesgos del Trabajo** se sumó al programa “**Carta Compromiso con el Ciudadano**”, un programa de calidad de gestión de los organismos públicos que pone acento en el ciudadano.

Este convenio que se firmó con la Subsecretaría de la Gestión Pública tiene como objetivo mejorar los servicios que brinda la Superintendencia y darlos a conocer a los ciudadanos, para construir y mejorar la relación con la sociedad en general y con las personas comprendidas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

Es importante lograr una administración receptiva que sea comprensible, accesible y promueva la participación.

Queremos que conozcas tus derechos y obligaciones, puedas informarte de los servicios que presta la SRT y la forma de acceder a ellos; cumplir con los estándares de calidad y trabajar en pos de una mejora continua.

Este fue el compromiso que asumimos a través de la participación en este programa.

COMISIONES MÉDICAS

Son oficinas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que funcionan en todo el país encargadas de:

- Resolver las diferencias entre la ART y el trabajador damnificado.
- Determinar la naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad; el carácter y el grado de **incapacidad** tanto en trámites **laborales** como **previsionales** y el contenido y alcance de las prestaciones.

Para conocer la Comisión Médica de su zona comuníquese a la línea gratuita **0800-666-6778** o ingrese a **www.srt.gob.ar**

**RECUERDE QUE:
TODOS LOS
TRAMITES SON
GRATUITOS**

Queremos **evitar** que te accidentes o enfermes trabajando.

Es tu derecho y nuestra obligación

0800-666-6778

QUIENES SOMOS Y QUE HACEMOS

La SRT es un organismo que se creó con la Ley de Riesgos del Trabajo y que depende del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Entre sus misiones, se encarga de:

- Promover la prevención de riesgos en su trabajo para la creación de ambientes laborales sanos y seguros.
- Trabajar junto a las Administradoras de Trabajo Local (ATL) para supervisar y controlar las normas de salud, seguridad e higiene mediante inspecciones a los empleadores.
- Controlar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y a los Empleadores Autoasegurados (EA).
- Capacitar permanentemente a trabajadores, empleadores, gremios, universidades y a las ATL.
- Garantizar que se otorguen las prestaciones médico - asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Además, la SRT, a través de Preventox, da respuesta a las consultas sobre las sustancias químicas peligrosas, asesora sobre los exámenes médicos periódicos que deben realizarse los trabajadores teniendo en cuenta su grado de exposición.

Aconseja, además, sobre qué hacer con un paciente intoxicado o con una enfermedad profesional.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- Trabajar en un ambiente sano y seguro conociendo los riesgos que puede tener su trabajo.
- Recibir y usar los elementos de protección personal.
- Estar cubierto por una ART a través de su empleador y conocer cuál es.
- Recibir información y capacitación sobre cómo prevenir accidentes o enfermedades profesionales.
- Denunciar a su empleador ante la SRT cuando no está afiliado para regularizar su situación laboral.
- Denunciar a su empleador o en la ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- En caso de sufrir un accidente de trabajo o contraer una enfermedad profesional debe recibir en forma inmediata toda asistencia médica de su ART sin límites y forma gratuita hasta su curación completa o mientras duren los síntomas.

- Conocer los centros de atención médica de su ART.
- Recibir capacitación para realizar otra tarea cuando no pueda continuar haciendo la que realizaba.
- Recibir los pagos mensuales en caso de accidente o enfermedad profesional y la indemnización en los casos que corresponda.
- Ser trasladado a los centros asistenciales mientras dure su tratamiento y según lo indicado por orden médica.
- Comunicar a su empleador, a la ART o a la SRT cualquier situación peligrosa relacionada con los riesgos en su lugar de trabajo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- Recibir asistencia y asesoramiento de la ART en materia de prevención.
- Disponer de información sobre las prestaciones de su ART y el régimen de alcuotas.
- Exigir exámenes médicos periódicos en función de los riesgos a los que se expone a los trabajadores.
- Exigir asistencia médica y económica

para sus trabajadores en caso de accidente o enfermedad profesional.

- Cumplir con las normas de higiene y seguridad.
- Dar a sus trabajadores los elementos de protección personal y capacitarlos para su utilización.
- Informar a sus empleados a qué ART están afiliados.
- Informar sobre los riesgos existentes en el ámbito de trabajo.
- Capacitar a sus empleados para prevenir accidentes en el ámbito del trabajo.
- Denunciar en la ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en su establecimiento.
- Denunciar incumplimientos de la ART ante la Superintendencia de Riesgos del trabajo.

Ante cualquier consulta o reclamo

comuníquese a la **línea gratuita:**

0800-666-6778 en el horario de 8 a

19hs. o ingrese a **www.srt.gov.ar**